



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

ANO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUM. 18.657

JEFATURA DE GOBIERNO

Recursos Naturales

Acuerdo N° 266

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Salvador Godoy Morazán, a la posición de Forjador, en el Servicio de Mantenimiento de Equipo, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 1-05 Sub-Programa 02, Renglón 7.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber estado desempeñando hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, la posición de Chofer, en la misma Dirección General.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 267

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano José Trinidad Lagos Montoya, a la posición de Celador, en el Servicio de Mantenimiento de Equipo, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 1-05, Sub-Programa 02, Renglón 11.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber estado actuando en calidad de albañil, hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, en el Proyecto de Construcción de la Carretera de Puente el Corpus-Concepta de María, conforme planilla N° 23 y Orden de Pago N° 5363 del 16 de diciembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 268

Tegucigalpa D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de enero del año en curso, al ciudadano José Zacarías Nolasco M., en la posición de Celador, en el Servicio de Mantenimiento de Equipo correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 1-05 Sub-Programa 02, Renglón 11.

El nombrado devengará el 80% del sueldo durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 269

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 16 de enero del año en curso, al ciudadano José Fulgencio Canales, de la posición de Celador de la Dirección General de Incorporación Agraria, en el Servicio de Mantenimiento de Equipo, Programa 1-05, Sub-Programa 02, Renglón 11.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 270

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Alfredo Inestroza Padilla, a la posición de Director de la Dirección General de Irrigación, Programa 1-04, Sub-Programa 01, Renglón 1.

El transferido estuvo desempeñando hasta el 31 de diciembre del

CONTENIDO

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Acuerdos N° 266 al 312, Inclusive.—Enero de 1965.

AVISOS

año próximo pasado, la posición de Jefe (Ingeniero), correspondiente al Departamento de Irrigación, Estudio y Construcción de Obras de Riego.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 271

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Héctor R. Nufio, a la posición de Jefe (Ingeniero) en Estudio y Construcción de Obras de Riego, correspondiente a la Dirección General de Irrigación, Programa 308, Sub-Programa 01, Renglón 1.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber estado desempeñando la posición de Asistente (Ingeniero) del Departamento de Irrigación, hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 272

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de enero del año en curso, a la ciudadana Vilma Paz de Castro, en la posición de Secretaria, en la Jefatura de Estudio de Construcción de Obras de Riego, correspondiente a la Dirección General de Irrigación, Programa 3-08, Sub-Programa 01, Renglón 2.

La nombrada devengará el 80% del sueldo durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 87, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 273

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Tránsito Huete Umazor, de la posición de Chofer, en Estudio y Construcción de Obras de Riego, correspondiente a la Dirección General de Irrigación, Programa 3-08, Sub-Programa 01, Renglón 3.

La cancelación anterior se debe al hecho de que el nominado pasa a prestar sus servicios a la Campaña para la Defensa del Pino.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 274

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Oscar A. Lagos, a la posición de Chofer, en Estudio y Construcción de Obras de Riego, correspondiente a la Dirección General de Irrigación, Programa 3-08, Sub-Programa 01, Renglón 3.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber laborado, hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado en la posición de Ayudante de Operador de la Dirección General de Incorporación Agraria.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 275

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciu-

dadano Adalberto Paredes Suam, a la posición de Dibujante Primero, en Estudios de Obras de Riego, correspondiente a la Dirección General de Irrigación, Programa 3-08, Sub-Programa 01, Renglón 6.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber estado desempeñando la posición de Dibujante, hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, en el Departamento de Irrigación.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 276

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de enero del año en curso, al ciudadano Carlos Alberto Romero A., en la posición de Asistente (Ingeniero Civil), en Servicio de Ingeniería, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Renglón 1.

El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 87, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Acuerdo N° 277

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Yvo Lionel Mas Bonilla, a la posición de Asistente (Ingeniero Civil), en Servicios de Ingeniería de la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 309, Renglón 1.

El transferido devengará durante el mes de enero el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber trabajado durante el mes de diciembre en la posición de Asistente (Ingeniero Civil) de Estudios, Construcción y Mantenimiento de Caminos, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

<p>Acuerdo N° 278</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Ricardo Díaz del Valle Lorenzana, a la posición de Dibujante, en el Servicio de Ingeniería, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Renglón 2.</p> <p>El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber estado desempeñando, hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, la posición de Topógrafo, en Operaciones de la misma Dirección General.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>	<p>del año próximo pasado.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p> <p>Acuerdo N° 281</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 16 de enero del año en curso, al ciudadano Enrique Simeón Barahona Barahona, en la posición de Operador de Tractor, en Ejecución de Proyectos de Servicios de Ingeniería, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Renglón 4.</p> <p>El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 87, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>	<p>Acuerdo N° 284</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Oswaldo Amador, en la posición de Ayudante de Operador, en Ejecución de Proyectos de Servicios de Ingeniería, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Renglón 5.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>	<p>Acuerdo N° 287</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Félix P. Espinal, en la posición de Ayudante de Operador, en Ejecución de Proyectos, del Servicio de Ingeniería, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Renglón 5.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>	<p>posición de Guardia Forestal "A" del Proyecto Piloto de Control de Incendios, en Protección Forestal correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 03, Renglón 14.</p> <p>El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 87, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>
<p>Acuerdo N° 279</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Alirio Martínez Trauber, a la posición de Inspector (Ingeniero Civil) en Ejecución de Proyectos de Servicios de Ingeniería, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Renglón 3.</p> <p>El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber estado desempeñando, hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, la posición de Jefe (Ingeniero Civil) de la misma Dirección General.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p> <p>Acuerdo N° 282</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 16 de enero del año en curso, al ciudadano Ramón Lanza Elvir, en la posición de Operador de Tractor, en Ejecución de Proyectos de Servicios de Ingeniería, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Renglón 4.</p> <p>El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>	<p>Acuerdo N° 285</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano José Pavón, en la posición de Ayudante de Operador, Ejecución de Proyectos de Servicios de Ingeniería, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Renglón 5.</p> <p>El nombrado devengará el 80% durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>	<p>Acuerdo N° 288</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Aprobar del 6 de febrero del año en curso, la cancelación del nombramiento de la ciudadana Carmen Fortín Ynestroza, de la posición de Asistente de Agente de Extensión, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Rural.</p> <p>La cancelación anterior se debe por no contemplarse en el Presupuesto de 1965 la operación de una Sección de Economía Doméstica.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>	<p>El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo N° 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>
<p>Acuerdo N° 280</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Carlos Enrique Cerna Zúñiga, a la posición de Inspector (Ingeniero Civil) en Ejecución de Proyectos de Servicios de Ingeniería, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Renglón 3.</p> <p>El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber estado desempeñando la posición de Sub-Director de la misma Dirección General, hasta el 31 de diciembre</p>	<p>Acuerdo N° 283</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 16 de enero del año en curso, al ciudadano Rodolfo Armando Banegas, en la posición de Ayudante de Operador, en los Servicios de Ingeniería, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Renglón 5.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>	<p>Acuerdo N° 286</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano José Hernán Rivera R., a la posición de Ayudante de Operador, Ejecución de Proyecto de Servicios de Ingeniería, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Renglón 5.</p> <p>El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber estado laborando en el Distrito de Riego de "El Coyolar", hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, conforme Planilla N° 46 y Orden de Pago N° 747 de diciembre 29 de 1964.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>	<p>Acuerdo N° 289</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Aprobar a partir del primero de febrero del año en curso, la cancelación del nombramiento de la ciudadana Margarita de Acosta, de la posición de Secretaria Bilingüe de la Dirección General de Desarrollo Rural.</p> <p>La cancelación anterior se debe a renuncia interpuesta por la señora de Acosta del cargo que ocupaba, por razones personales.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>	<p>Acuerdo N° 290</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 16 de enero del presente año al 15 de junio del año en curso, al ciudadano Celedonio Gálvez Gálvez, en la posición de Guardia Forestal "B" del Proyecto Piloto de Control de Incendios, en Protección Forestal correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 03, Renglón 15.</p> <p>El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo N° 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.</p> <p>Héctor Molina G.</p>

AVISOS

Denuncias Mineras

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales al público hace saber: que con fecha 28 de junio de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Jesús Mauricio Zacapa, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y de este domicilio, con el debido respeto comparezco ante usted, a solicitar la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona "Pamela No 4" es una zona de aproximadamente doscientas hectáreas que se extiende a lo largo del río Paulays, en jurisdicción de Iruña, departamento de Colón, en dirección Norte-Sur, partiendo del extremo Sur de la zona minera "Pamela No 3", hasta 5.031 metros río arriba, o sea rumbo Norte, Sur, extendiéndose además 183 metros del centro del río, a cada una de las orillas, formando una faja de 366 metros que cubre el río mismo y parte de sus orillas. Al sacar el área total comprendida en los límites antes mencionados, se obtiene una zona de aproximadamente 200 hectáreas, como ya antes dije. Toda esta zona se extiende a lo largo de terrenos nacionales, habiéndose tomado como referencia, el mapa elaborado por don Jesús Aguilar

Padano Emilio Antonio Coto Vargas, en la posición de Asistente (Perito Forestal o Agrónomo), en Incendios de Protección Forestal, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 03, Renglón 4.

El nombrado devengará el 80% del sueldo durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 312

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Julio César Pineda Castro, en la posición de Asistente (Agrónomo), en Plagas de Protección Forestal, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 03, Renglón 6.

El nombrado devengará el 80% del sueldo durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

P-z "a" que se presume que contiene oro, plata, platino, estaño, plomo, zinc y otros.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1965.—(f) Jesús M. Zacapa.—Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q.,

SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES.

2 S. 65.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales al público hace saber: que con fecha 28 de junio de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Jesús Mauricio Zacapa, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y de este domicilio, con el debido respeto comparezco ante usted, a solicitar la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona "Pamela No 1" es una zona de aproximadamente 200 hectáreas, que se extiende a lo largo del río Paulays, en jurisdicción de Iruña, departamento de Colón, en dirección Norte-Sur, partiendo del punto marcado en el mapa con el límite Norte, 15 grados 46 minutos, hasta 5.031 metros río arriba, o sea rumbo Norte-Sur, extendiéndose además 183 metros del centro del río a cada una de las orillas, formando una faja de 366 metros que cubre el río mismo y parte de sus orillas. Al sacar el área total comprendida en los límites antes mencionados, se obtiene una zona de aproximadamente doscientas hectáreas, como ya antes dije. Toda esta zona se extiende a lo largo de terrenos nacionales, habiéndose tomado como referencia el mapa elaborado por don Jesús Aguilar Paz, y la cual se presume que contiene oro, plata, platino, estaño, plomo, zinc y otros.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1965.—(f) Jesús M. Zacapa.—Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

2 S. 65.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales al público hace saber: que con fecha 28 de junio de 1965 se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Jesús Mauricio Zacapa, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y de este domicilio, con el debido respeto comparezco ante usted, a solicitar la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona "Pamela No 2", es una zona de aproximadamente 200 hectáreas, que se extiende a lo largo del río Paulays, en jurisdicción de Iruña, departamento de Colón, en dirección Norte-Sur, partiendo del extremo Sur de la zona minera "Pamela No 1", hasta 5.031 metros río arriba, o sea rumbo Norte-Sur, extendiéndose además 183 metros del centro del río a cada una de las orillas, formando una faja de 366 metros que cubre el río mismo y parte de sus orillas. Al sacar el área total com-

OSCAR ALEMÁN Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

prendida en los límites antes mencionados, se obtiene una zona de aproximadamente 200 hectáreas, como ya antes dije. Toda esta zona se extiende a lo largo de terrenos nacionales, habiéndose tomado como referencia el mapa elaborado por don Jesús Aguilar Paz, y la cual se presume que contiene oro, plata, platino, estaño, plomo, zinc y otros.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1965.—(f) Jesús M. Zacapa.—Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

2 S. 65.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales, para los fines legales al público hace saber: que con fecha 28 de junio de 1965, se admitió el denuncia que dice: Denuncia de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Jesús Mauricio Zacapa, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y de este domicilio, con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona "Pamela No 3", es una zona de aproximadamente 200 hectáreas, que se extiende a lo largo del río Paulays, en jurisdicción de Iruña departamento de Colón, en dirección norte-sur partiendo del extremo sur de la zona minera "Pamela No. 2", hasta 5.031 metros río arriba, o sea rumbo norte-sur, extendiéndose, además, 183 metros del centro del río a cada una de las orillas, formando una faja de 366 metros que cubre el río mismo y parte de sus orillas. Al sacar el área total comprendida en los límites antes mencionados, se obtiene una zona de aproximadamente 200 hectáreas, como ya antes dije. Toda esta zona se extiende a lo largo de terrenos nacionales, habiéndose tomado como referencia el mapa elaborado por don Jesús Aguilar Paz, y la cual se presume que contiene oro, plata, platino, estaño, plomo, zinc y otros.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1965.—(f) Jesús M. Zacapa.—Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

2 S. 65.

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 18 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington,

Estado de Delaware, Estados Unidos de América, voy a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "METODO DE DESTRUCCIÓN DE MALAS HIERBAS CON COMPUESTOS DE FENILUREA SUSTITUIDA", del cual acompaño descripciones por duplicado reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado; así como el derecho de prioridad que establece la Convención de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, suscrita en Buenos Aires, República Argentina, el 20 de agosto de 1910, ratificada por Honduras en 1961 y que es ley en la República prioridad que reclamo de acuerdo con la solicitud presentada en los Estados Unidos de América, bajo el número 392,301 de 26 de agosto de 1964. Presento el poder para que en su nombre y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C. 18 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone a conocimiento del público por los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
2 S., 2 O. y 19 N. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Herbert Boothe Miller, ciudadano de Canadá Ingeniero, domiciliado a 12510 126th Avenue, Edmonton Alberta, Canadá, voy a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "MODO DE DESTRUCCIÓN DE MALAS HIERBAS CON COMPUESTOS DE FENILUREA SUSTITUIDA", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado; así como el derecho de prioridad que establece la Convención de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales suscrita en Buenos Aires, República Argentina, el 20 de agosto de 1910, ratificada por Honduras en 1961, y que es ley en la República prioridad que reclamo de acuerdo con la solicitud presentada en los Estados Unidos de América, bajo el número 384,462, de 28 de julio de 1964. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone a conocimiento del público por los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
2 S. y 2 O. 65.

ción de Guarda Forestal de la Guardería Forestal del Estado, en Distritos Forestales, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca. Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 6.

El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 309

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de febrero al 30 de junio del año en curso, al ciudadano César Rolando Cano Padilla, a la posición de Guarda Forestal "B" del Proyecto Piloto de Control de Incendios, en Protección Forestal, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 03, Renglón 15.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber desempeñado el puesto de Conserje en la Dirección General de Recursos Naturales hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 310

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano José Walterio Cáceres Castillo, en la posición de Asistente (Perito Forestal o Agrónomo), en Incendios de Protección Forestal, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 03, Renglón 4.

El nombrado devengará el 80% del sueldo durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina G.

Acuerdo N° 311

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero del año en curso, al ciu-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Robert Boothe Miller, ciudadano del Canadá, Ingeniero, domiciliado en 126th Avenue, Edmonton, Alberta Canadá, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: PROCESAMIENTO DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y APARATO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado; así como el derecho de prioridad que establece la Convención de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, suscrita en Buenos Aires, República Argentina, el 20 de agosto de 1910, ratificada por Honduras en 1965, y que es ley en la República, prioridad que reclamo de acuerdo con la solicitud presentada en los Estados Unidos de América, bajo el número 384.410, de 22 de julio de 1964. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, manifiesto y, en su oportunidad, cuando devolviera un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1965

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2 S. y 19 N. 65.

Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 18 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ciba Societe Anonyme, domiciliada en la ciudad de Basilea, Suiza, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en Francia, con el número 1.325.926, el 25 de marzo de 1963, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE NERVADOS DE LA UREA UTILIZADOS PARA COMBATIR LAS MALAS HERBAS", del cual acom-

pañó descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2 S. y 2 O. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una corporación comercial británica domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

WELCOME

palabra, la que ampara distingue y protege preparaciones para blanquear y emblanquear y otras substancias para uso en el lavado, preparaciones para limpiar, pulir, restregar y raspar, jabones, detergentes, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y preparaciones para el pelo, dentífricos y preparaciones para la dentadura, preparaciones para el tocador, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente usados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 13 y 23 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 4 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, compañía organizada bajo las leyes de Liechtenstein, domiciliada en Staedtle 380, Vaduz, Liechtenstein, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que lleva en la parte superior, y sobre una franja, las palabras distintivas "El Cano", y en el centro una figura



circular que encierra el dibujo caprichoso de un barco; repitiéndose en otras partes de la misma, las palabras distintivas "El Cano" e indicaciones sobre el producto que ampara, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: cigarrillos, tabaco y cigarros; y la cual se aplica a las cajetillas, cajas, latas, envases y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1965. Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2 S. 65.

Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una corporación comercial británica establecida en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ELIDA

palabra, según el clisé y conforme al certificado adjunto del registro británico N° 262.131 de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege perfumería, incluyendo artículos de tocador, preparaciones para la dentadura y para el cabello y jabón perfumado, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos, y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de julio de mil

novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 13 y 23 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una corporación comercial británica, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

MELROSE

palabra, según el clisé, marca que ampara distingue y protege alimentos e ingredientes de alimentos, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1965.

dos, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 13 y 23 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, corporación comercial británica, domiciliada en Port Sunlight Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

SMAC

palabra, marca que ampara, distingue y protege alimentos e ingredientes de alimentos, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 13 y 23 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 13 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el

registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

NASO-SPRAY

separadas por un guión; para distinguir: medicamentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 13 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 13 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

KAOFAR

para distinguir: medicamentos, y la cual se aplica a los envases, cajas, y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 13 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 13 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la

ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

TUSIFAR

para distinguir: medicamentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 13 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Razonamiento y Devolución de Documentos.—Señor Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda. Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Guillermo López Rodezno, Abogado de este domicilio en forma respetuosa y en mi carácter de apoderado sustituto de la Chemway Corporation, entidad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y domiciliada en Fairfield Road, Wayne, Condado de Passaic, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, con amplias facultades para esta clase de gestiones como consta de la escritura de sustitución de poder otorgada a mi favor por el Abogado Edgardo Guerra Hinds, en su condición de apoderado de la expresada Corporación, en escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el día quince de junio de 1965, ante los oficios del Notario Luis Alfonso Salazar, según consta de la primera copia de dicho instrumento que acompaño para que se razone y se me devuelva, comparezco ante Ud. a pedir el registro a favor de mi representada de la marca consistente en las palabras:

Oral B

mostrada en la forma consignada en el dibujo, del cual acom-

pañó clisé y diez ejemplares de etiquetas impresas con la expresada marca y la cual fue registrada originalmente a favor de la Compañía "Oral-B" y cedida posteriormente a mi representada, según consta de la certificación de la Oficina de Patentes del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, de la que aparece que dicha marca de fábrica fue registrada en agosto de 1951, con el número 547.130. Dicha marca de fábrica se usa para amparar la fabricación de cepillos de dientes en la Clase 29, escobas y cepillos de otras clases, y ha sido aplicada al mango de los cepillos, grabándolo en ellos y asimismo impresa en una cinta que se envuelve con el cepillo en un paquete transparente. Atentamente pido se admita esta solicitud, se le dé el trámite legal correspondiente y en definitiva se ordene el registro a favor de mi representada la Chemway Corporation, de la expresada marca, y se me extienda certificación de la misma. Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Guillermo López Rodezno". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 13 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 13 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

FERRO - HIERRO

separadas por un guión, para distinguir: medicamentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1965.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 13 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: "que con fecha 4 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de W.M. Gluckin International Corp., corporación del Estado

de New York, domiciliada en 358 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de El Salvador, con el número 11.700, el 22 de octubre de 1964, por un período de veinte años, para distinguir: ropa interior de mujer, especialmente fajas, corsets, sostenes o brassieres; consistente en la palabra:

NATURFLEX

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 4 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia con el número 54.709, el 7 de septiembre de 1963, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y artículos de tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales; consistente en la palabra:

LIMBITROL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa,

D. C., 4 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 S. 65.

REMATIS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la mañana del día lunes veinte de septiembre del año en curso, a las dos de la tarde, y en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un solar situado en la ciudad de Comayagua, en el Distrito Central, con un área de cuatro mil ciento noventa y cinco varas cuadradas y noventa y cinco centésimos de vara cuadrada, formado por los lotes Números 79, 80, 81, 82, 83, 84, 100, 101, 102 y 103, de la lotificación del terreno denominado Tibourca, en los siguientes límites: al Norte, con los números 84 y 104; al Sur, con los números 78, 92 y 98, calle de por medio; al Este, con terrenos de Sofia De Zelaya, mediando la carretera del Sur; y, al Oeste, con lotes números 80, 81, 61 y 72, calle de por medio; en dicho solar se encuentra construido un edificio de piedra, ladrillo y cemento armado, con varias dependencias y servicios sanitarios. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de "Maquinaria y Accesorios, S. A.", bajo el N.º 11, a los Folios 206 y 207 del Tomo 10 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morán, y ha sido valorado por las partes en la cantidad de doscientos diez mil quinientas y siete pesos; y, b) Un solar situado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con un área de mil novecientos cuarenta y siete varas cuadradas, equivalentes a mil trescientas cincuenta y siete metros cuadrados y sesenta y nueve centésimos de metro cuadrado, que mide y limita: al Norte, treinta metros cincuenta y siete centímetros, con propiedad del Ferrocarril Nacional y propiedad de los herederos de Santos Soto; al Sur, veintidós metros trece centímetros, con Calle Segunda; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros, en la línea férrea nacional; y, al Oeste, veinticinco metros cuarenta y seis centímetros de Norte a Sur; de aquí hacia el Oeste, un metro veintiocho centímetros, y de este punto hacia el Sur, veintidós metros seis centímetros, colindando con propiedad de Luis Fajuello; en dicho solar se encuentra construido un edificio de ladrillo y cemento armado, techo de láminas de zinc, pisos de ladrillo de cemento, en vidrios la pared del frente; consta de un salón para exhibición de equipamiento, oficina, dos servicios sanitarios y una galería para taller mecánico, estando el solar con paredes de ladrillo y una pequeña parte con mallaquin. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de "Maquinaria y Accesorios, S. A.", con el N.º 215, a los Folios 151 y 153 del Tomo 77 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de San Pedro Sula. Ha sido valorado por las partes en cien mil quinientos pesos. Este inmueble se rematará para el producto pagar al Banco Agrícola S. A., la cantidad de trececientos veintinueve mil noventa y tres pesos veintiocho centavos, más los intereses

... y las costas del juicio que se deba la entidad comercial que en esta ciudad gira bajo la denominación de "Maquinaria y Accesorios, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por lo menos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1965.

Evelio Zelaya,
Secretario

Del 13 A. al 13 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes seis de septiembre próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematarán los siguientes inmuebles: Lote de terreno de este número quinientos catorce metros cuadrados de superficie, marcado con el número de la Lotificación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueroa, en noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en un terreno situado en el Batillo de este Distrito Central. Dicho lote tiene como límites particulares los siguientes: Al Norte, lote número cinco; al Sur, terreno de la señora Farba Larach de Fléfil, camino a Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Aristides Reyes y hijos, mediando una faja de terreno ancho de ocho varas de ancho, destinada a camino para uso de los propietarios de los otros lotes interiores, a fin de comunicarlos con la carretera; y al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa, o sea los lotes números seis y ocho. En el lote descrito hay una casa construida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, repellada, en baldosa con ladrillo de cemento, y el suelo empedrado; consta de un comedor grande, cuatro piezas, cocina y garage, el dominio se encuentra inscrito a favor de Juan Venegas Godoy de Matamoros, con el número 12, Folio 13 y 14 del Tomo 135, del Registro de la Propiedad de este departamento. Un solar situado en la Colonia El Carmen, en esta ciudad, marcado con número treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio, de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con lote veintiséis, calle de por medio; al Sur, una curva de seis ochenta y cinco centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con lote treinta y cuatro; al Este, dos rectas, la primera de once metros nueve centímetros y la segunda de veinticinco metros setenta y un centímetros, y limita con el lote número veintinueve; y, al Oeste, treinta y cinco metros y tres centímetros, limita con el lote treinta y uno; un solar de mil varas cuadradas. Y se encuentra inscrito a favor de Ernesto Matamoros con el número 200, Folio 151 al 157 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los cuales fueron valorados en la suma de ciento veintidós mil lempiras la casa de la Colonia El Carmen; y la de El Batillo, en la suma de sesenta y nueve mil doscientos noventa lempiras con cuarenta centavos. Los anteriores inmuebles se rematarán en pública subasta para hacer efectiva la cantidad de ochenta y un mil doscientos dieciséis lempiras con ochenta y cinco centavos, intereses y costas del juicio que los señores Ernesto Matamoros y Juan Venegas Godoy de Matamoros, en su deberle a la Pan American Life Insurance Company, Sursural de Honduras. Y se advierte que por tratarse de primera licitación sólo se

aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 13 A. al 4 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día martes siete de septiembre próximo, a las diez de la mañana se rematará el siguiente inmueble: Una casa de piedra, ladrillo, madera de pino y con doble forro de madera de Plywood, teniendo en el primer piso: sala-comedor, cocina, cuarto para sirvientes, cuarto para bodega, despensa y servicios sanitarios para servidumbre; y en el segundo piso: sala para descanso, tres dormitorios y baño de azulejos completo. Construido en un terreno que se describe en el Lote de terreno marcado con el número cinco de la Lotificación "República Patti", sita en la aldea de El Batillo, de esta jurisdicción. Dicho terreno tiene una extensión superficial de mil doscientas treinta y nueve varas cuadradas y cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada, y colinda: al Norte, treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros; al Sur, lote número seis, treinta y seis metros sesenta y cinco centímetros; al Este, cerca medianera de por medio, propiedad de la Misión Evangélica, veinticuatro metros y cincuenta y cuatro centímetros; y, al Oeste, lote número trece, calle de por medio, veintiséis metros y treinta y cinco centímetros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de Luis Marichal Streber, bajo el Número 564, Folios 453 y 454 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento. El cual fue valorado en la suma de sesenta y cinco mil seiscientos sesenta lempiras. El anterior inmueble se rematará en pública subasta, para hacer efectiva la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos lempiras, sesenta y dos centavos, intereses y costas del juicio, que el señor Luis Marichal Streber, es en deberle a la "Pan American Life Insurance Company". Y se advierte que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1965.

Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 13 A. al 4 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia a celebrarse el día martes catorce de septiembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los siguientes inmuebles: Una casa de adobes con dos piezas frente a la calle, un dormitorio, un comedor y una cocina, instalación de agua y luz eléctrica, construida en un solar situado en el terreno llamado La Presa, hoy barrio San Rafael, de esta ciudad, que mide catorce varas de Occidente a Oriente, y nueve varas de Norte a Sur, con terreno que fue de don Rafael Callejas, y con el cual hay una calle de por medio; por el Este, con casa de doña María Baide; y, por el Oeste, mediando calle, con propiedad de Ra-

fael Montoya. Otra casa de piedra y ladrillo, tejada, compuesta de sala, comedor, bar, tres dormitorios, cocina, desayunoador, porche, cuarto para sirvientes, pisos de ladrillo de cemento, cielos de mazonite y con instalaciones de luz eléctrica y agua en sistema oculto, ubicada sobre un solar situado en la Colonia Lara de esta ciudad, barrio de San Felipe, de diecinueve metros y treinta y cinco centímetros de frente, por veinticuatro metros sesenta centímetros de fondo, con un área de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y un centímetro de metro cuadrado, equivalentes a seiscientos ochenta y dos varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada, todo con estos límites: Al Norte, con terreno de propiedad del señor Luis Marichal Streber; por el Sur, con Lote Número 2 de la indicada Lotificación, que fue de don Fernando C. García y después de Luis Jiménez; por el Este, calle de por medio, con el lote Número 26 de la expresada Lotificación; y, por el Oeste, con el lote Número 23 de la misma lotificación, que fue de propiedad de doña Isabel v. de Lara. Dicho lote de terreno está formado por partes de los lotes 24 y 25 de la indicada lotificación. Inscrito a favor de los señores José Blas Henríquez hijo, Laura Ernestina Henríquez Canela, Dolores Henríquez de Moncada, Angela Henríquez de Zapata, Raúl Vicente, Gustavo, Marco Antonio y Mario Jesús Henríquez, bajo los Números 163, Folios 377 y 378 del Tomo 134, N° 162, al Folio 377 del Tomo 134 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, los cuales fueron valorados en treinta y dos mil lempiras. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de doce mil quinientos lempiras, más los intereses y costas del juicio que es en deberle José Blas Henríquez hijo, Laura Ernestina Henríquez Canela, Dolores Henríquez de Moncada, Angela Henríquez de Zapata, Raúl Vicente, Gustavo, Marco Antonio y Mario Jesús Henríquez Boquín y Thelma Alfonso Henríquez, a los señores Rafael, Salvador, Víctor, Alfredo y Fernando Kafie, Regina Kafie de Kafie, María Kafie de Sabat, Carmen Kafie de Sabat, previniéndose que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

J. Evelio Zelaya E.,
Secretario.

Del 20 A. al 11 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes seis de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar sito en el barrio El Socorro de Comayagüela, D. C., de cincuenta y siete varas cuadradas y un pie de Norte a Sur,

por doce varas cuadradas dos pies y cinco pulgadas de Este a Oeste; otro solar contiguo al descrito con el cual se forma un solo cuerpo que mide ocho metros treinta y cinco centímetros de frente, por cuarenta y cinco metros treinta y cinco centímetros de fondo, sumando ambos predios un área de trescientos sesenta y tres varas cuadradas y con los siguientes límites generales y dimensiones: al Norte, veinte varas cuadradas con casa del señor Luis Yarely; al Sur, doce varas cuadradas con propiedad de José Solórzano Amador y Carlota Amador de Lozano; al Este, quince varas cuadradas Avenida Centenario de por medio; y al Oeste, tres varas con propiedad de Fernando Zaccara Durón Sucesores, encontrándose como mejoras en dichos solares una casa de dos pisos, de piedra y ladrillo, constando en la parte baja de tres piezas de ladrillo y siete piezas de madera; y en el segundo piso una pieza de ladrillo y dos de madera, dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Aurelio Valladares Barrientos, con los números 500 folio 442 Tomo 100 y N° 133, folio 284 del Libro 139 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y se rematará para con su producto hacer pago en cantidad de lempiras que el señor Valladares Barrientos es en deberle al señor Alfredo Lobo Cádiz. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1965.

ANGEL H. AMADOR,
SECRETARIO.

Del 13 A. al 4 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia a celebrarse el día viernes diez de septiembre próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Fracción de lote "E" de la finca El Coco, a inmediaciones del Toncontin, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarado; al Sur, con lote "B", adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F", adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempé. Dicha fracción de lote tiene un área de cinco mil seiscientos noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de Pedro Regalado Casco, bajo el número 281, Folios 368 al 371 del Tomo 102, del Registro de

la Propiedad Inmueble, el cual fue valorado en la suma de Once Mil Novecientos Ocho Lempiras, Veinte Centavos de Lempira. El anterior inmueble se rematará en pública subasta para hacer efectiva la cantidad de Cinco Mil Lempiras, más intereses y costas del juicio que el señor Pedro Regalado Casco, es en deberle al señor Arturo Valdez. Y se advierte, que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1965.

EVELIO ZELAYA,
Srto.

Del 14 A. al 6 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes seis de septiembre próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Lote de terreno número treinta y nueve, de cuatrocientas dieciocho varas cuadradas, noventa y seis centésimos de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, once metros cincuenta centímetros; con lote número treinta y ocho, mediando calle; al Sur, once metros cincuenta centímetros, con propiedad de Isidoro Soto, "Quebrada Seca" de por medio; al Este, veinticinco metros con lote número cuarenta; y al Oeste, veinticinco metros con setenta y ocho centímetros, con propiedad de José León López, terreno que corresponde a la lotificación llamada "Las Palomas", situada hacia el lado Oriental de esta ciudad; habiendo agregado que sobre el referido Lote de solar tiene construidos seis cuartos de madera. Inscrito el dominio a favor de la ejecutada Luisa Pascuala López, bajo el número ciento catorce a folio ciento cuarenta y cinco al ciento cuarenta y ocho del Tomo ciento cuarenta y ocho del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Quinientos Lempiras, interés pactado y costas del juicio que la señora Luisa Pascuala López es en deberle a la señora Aída de Zavaia. Dicho inmueble ha sido valorado por el Perito nombrado Esteban Rodríguez en tres mil novecientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y ocho centavos. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1965.

EVELIO ZELAYA,
Srto.

Del 12 A. al 3 S. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, para los efectos legales al público hace saber: que con fecha veinte de mayo del corriente año, se presentó en este Dea-

Señor Suscriptor:

Si usted no recibe con la debida regularidad el Diario Oficial "LA GACETA", favor de avisar inmediatamente a la Administración. Teléfono 2-0856.

pacho la señora Angela Rosario Roque Hernández, mayor de edad, divorciada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un solar situado en el alto del barrio de La Hoya de esta ciudad, sobre la avenida General Cabañas, de quince varas de Norte a Sur o sea de frente, por treinta y nueve varas de Este a Oeste o sea de fondo, limitado: al Norte, con propiedad de don Abel Cáliz Cubas; al Sur, con solar que fue de Melitón Barahona, hoy de Gregorio Madrid; al Este, con solar de Víctor Carías; y al Oeste, mediando avenida, con casa de Encarnación Roque. En el solar descrito construí una casa de adobes, cubierta de tejas, repellada y enladrillada, que mide once varas al frente por ocho de ancho, con un corredor interior de tres varas y media de ancho por once de largo.—Juticalpa, 3 de junio de 1965.

L. HERIBERTO MARTINEZ,
Secretario.
2 S. y 2 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, para los efectos legales, al público hace saber: que con fecha diecinueve de enero del corriente año, se presentó en este Despacho el señor Gregorio Zelaya Acosta, mayor de edad, casado, labrador, y de este vecindario, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Una casa construcción de adobe, cubierta de teja, techo de madera aserrada de guanacaste, de doce varas de largo o sea de frente, por siete varas de ancho, dividida en dos piezas, y tres piezas al interior que forman número siete o escuadra con la del frente de tres por cuatro varas cada, una de la misma construcción, con corredor la parte libre del frente de ocho varas de largo por tres varas de ancho, en un solar que mide doce y media varas de frente por veinticinco varas de fondo, sito en el barrio de Jesús de esta ciudad, con los límites siguientes: al Norte, casa de Petronila Agurcia, calle de por medio; al Sur, solar de Ernesto Zelaya Acosta; al Oriente, con potrero de don Francisco Veroy, hoy de sus herederos, calle de por medio; y al Poniente, con casa de don César Ramos.—Juticalpa, 19 de junio de 1965.

L. HERIBERTO MARTINEZ,
Srio.
2 S. y 2 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Islas de la Bahía al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el trece de los corrientes se presentó a este Juzgado el señor Dillow S. Brooks, mayor

de edad, casado, oficinista, hondureño y de este vecindario, en representación del señor Víctor K. Borden, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del Municipio de Guanaja, solicitando en nombre de su representado título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en el lugar llamado "Fruit Harbourt Bight", banda Sur de la Isla de Guanaja, consistente de ochenta acres, cultivado de cocoteros, naranjas, mangos, zacate artificial, árboles frutales y parte inculto, y limita: al Norte, con terreno nacional; al Sur, con propiedad de Alba López; Este, con propiedad o terreno nacional, y al Oeste, con el mismo Víctor K. Borden; dicho terreno lo hubo por compra que hizo a la señora Guillermina Yates, el dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; valora en la suma de Seis Mil Lempiras. Sobre dicha propiedad carece de título inscrito, y ha estado en posesión de ella, quieta, pacífica y no interrumpida, y uniendo su posesión a la de su causante, ahora más de diez años continuos, y que no existen otros poseedores pro indiviso. Y para acreditar los extremos de su solicitud, viene por este medio ofreciendo información de los testigos señores Henry Phillips, Arnold Wood y Doley Zapata, mayores de edad, casados, agricultor, barbero y comerciante, propietarios de bienes ubicados en el Municipio de Guanaja en este Departamento.—Roatán, 20 de julio de 1965.

G ANTONIO W. LEMUS,
Srio.
2 S. y 2 O. 55.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

Sociedad Constituida

El suscrito Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad "GANADERA DEL NORTE, S. A.", de este domicilio, hace saber: Que en escritura pública autorizada el 22 de julio del presente año, ante los oficios del Notario don Juan E. Paredes, quedó constituida la referida Sociedad con un Capital de Cien Mil Lempiras, la cual se dedicará a la compra y venta, exportación e importación de toda clase de ganado para la crianza, engorde e industrialización; actividades agrícolas de toda clase derivadas de aquéllas. A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, en la ciudad de San Pedro Sula, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

HENRY HOLST LEIVA,
Presidente del Consejo de Administración
de "Ganadera del Norte, S. A."

2 S. 65.

de ley, hace saber: que con fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se presentó en este Juzgado el señor José María Lagos Flores, mayor de edad, casado, originario de la aldea de El Guanacaste, jurisdicción de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Una parcela de terreno denominado "El Guanacaste Río Abajo", como de treinta hectáreas de extensión, acotado con cerca de alambre, plantas vivas y maderas, el cual está cultivado de zacate natural, en el cual está una casa de bahareque de nueve varas de frente, por siete de profundidad, en el lugar denominado "El Guanacaste", aldea jurisdicción de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán, dicho terreno está limitado así: al Norte, colinda con propiedades de Francisco Ordóñez; al Sur, con propiedades de Carlos Manuel Aguilar; al Este, con propiedades de los señores Manuel Sierra, Delma Ordóñez y Rosendo Alvarado; al Oeste, con propiedades de los señores Julián Lagos, Dolores Matute y Rafael Alvarado, dicha propiedad la hubo por le-

gado que mi padre me dejara en el año de mil novecientos cuarenta y ocho, señor José María Lagos, ya difunto, la he poseído en forma quieta, pacífica, y no interrumpida, por más de diez años, y que no hay otros poseedores pro indivisos; para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos señores Arturo Ordóñez, casado, Francisco Ordóñez, soltero, Carlos Manuel Aguilar, casado, todos mayores de edad, labradores y vecinos de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965.

Orlando Carías Castillo,
Secretario.

2 S., 2 O. y 1° N. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintidós de julio del corriente año se presentó a este Juzgado, el señor José María Lagos Flores, mayor de edad, casado, labrador y originario de la

aldea de El Guanacaste, jurisdicción de San Buenaventura, Francisco Morazán, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Una parcela de terreno denominado El Finca ubicado en la aldea de Comayagua jurisdicción de San Buenaventura, como de veinte hectáreas de extensión, acotado casi todo, con cercos maderos de alambre, madera, que solamente está cultivado de siende y un pasto de ganado, este terreno es ubicado limitando: al Norte, con propiedad de los señores Federico Alvarado; al Sur y al Este, con propiedad de María Julia Zepeda; al Oeste, con propiedad de Manuel Santos Ordóñez, camino real de por medio, esta propiedad la hubo por legado de su padre José María Lagos, en el año de mil novecientos cuarenta y ocho, quien falleció, y la ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, y no habiendo otros poseedores pro indiviso. Y para acreditar su solicitud ofreció la información de los testigos: Arturo Ordóñez, casado, Francisco Ordóñez, soltero y Ceán Manuel Aguilar, casado, todos mayores de edad, labradores, propietarios, vecinos de San Buenaventura, Francisco Morazán.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965.

Orlando Carías C.,
Secretario.

2 S., 2 O. y 1° N. 65.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, dictó sentencia declarando a Julio César Estrada Duarte, Carmen Estrada Duarte de Zúñiga y Benicia Estrada Duarte de Arévalo, herederos ab intestato de su difunto hermano legítimo, José de Jesús Estrada Duarte, por derecho propio, fallecido el veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres, en la ciudad de Comayagua, D. C., y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Secretario.

2 S. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salvadoreño	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.168527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2308	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9282	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.